



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, ROBO CON FUERZA,
INCENDIO, REMESA DE VALORES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y
SEGUROS DE VIDA**

Contenido

1. SERVICIOS REQUERIDOS	4
1.1 Nombre de la adquisición.....	4
1.2 Objetivos, productos y/o servicios	4
1.2.1 Objetivos de la contratación.....	4
1.2.2 Productos y/o servicios.....	4
2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
2.1 Sobre los participantes	5
2.2 Plazo de validez de las ofertas.....	5
2.3 Cómputo de los plazos	5
2.4 Modificación de las bases	6
2.5 Presupuesto disponible	6
2.6 Consultas y aclaraciones	6
2.7 De las ofertas	7
2.7.1 Requerimientos generales para la oferta técnica	7
2.7.2 Requerimientos generales para la oferta económica	8
2.7.3 Requerimientos generales para la oferta administrativa	8
2.8 Garantías solicitadas.....	9
Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	9
2.9 Comisión Evaluadora.....	10
2.10 Criterios de Evaluación.....	10
2.11 Nota final.....	15
2.12 Mecanismo para dirimir empates.....	15
2.13 Acta de Evaluación de las Ofertas.....	15
2.14 Adjudicación	15
2.14.1 Ampliación de la Adjudicación.....	16
2.14.2 Selección del Adjudicado y Readjudicación.....	16
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	16
3.1 Requisitos para contratar	16
3.2 Inicio de los servicios.....	17
3.3 Plazo del contrato.....	17

3.4	Contraparte técnica y administradora del contrato	18
3.5	Modificación de las prestaciones	18
3.6	Modalidad de pago.....	19
3.7	Sanciones	20
3.8	Término anticipado y modificaciones	21
3.9	Cesión del contrato	23
3.10	Confidencialidad	23
3.11	Supervisión, control y auditoría.....	24
3.12	Subcontratación.....	24
3.13	Otras obligaciones.....	24
ANEXOS		25
ANEXO N°1		26
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE		37
ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE		39
ANEXO N° 4: SUCURSALES O LIQUIDADORES A NIVEL NACIONAL		40
ANEXO N° 5: DETALLE OFERTA ECONÓMICA.....		41
ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE		42
ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL		43
ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO		44
ANEXO N° 9: EXPERIENCIA DEL OFERENTE		45

1. SERVICIOS REQUERIDOS

1.1 Nombre de la adquisición

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, requiere la contratación de seguros de accidentes personales, robo con fuerza, incendio, remesa de valores, vehículos livianos y seguros de vida.

1.2 Objetivos, productos y/o servicios

1.2.1 Objetivos de la contratación

A Sercotec le asiste el deber de cuidado y mantención respecto de los funcionarios de su dependencia y bienes que conforman su patrimonio, debiendo efectuar todas aquellas acciones que tengan por objeto cumplir con dicha obligación, entre ellas asegurar los contenidos de los inmuebles bajo su responsabilidad, según Ley 21.442, Art 43.

Considerando que las actuales pólizas de seguros generales tienen vigencia hasta las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2025, se hace imperativo adjudicar dichas pólizas antes de la fecha mencionada para dar continuidad a las coberturas asociadas.

1.2.2 Productos y/o servicios

El detalle de bienes y ubicaciones (Materia Asegurada) como los montos declarados y coberturas mínimas para cada póliza se encuentra establecido en el Anexo N° 1 de estas bases, los cuales deben ser considerados e incluidos en las ofertas técnicas que deben presentar los proponentes.

Pólizas y Coberturas

- Póliza de Accidentes Personales. (Anexo N° 1)
- Póliza para Vehículos Livianos. (Anexo N° 1)
- Póliza de Incendio (ver anexo N° 1) Edificios y Contenidos
- Póliza de Robo con Fuerza en las Cosas (ver anexo N° 1)
- Póliza de Remesa de Valores (Anexo N° 1)
- Póliza Seguros de Vida (Anexo N° 1)

La Aseguradora o Corredora, tendrá un plazo máximo de 20 días corridos para la emisión de las pólizas respectivas, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio que los seguros deberán regir a contar de las 12:00 horas del día 16 de mayo del año 2025, para lo cual deberá hacer llegar a SERCOTEC, un certificado de cobertura a más tardar el día 15 de mayo de 2025 a las 13:00 hrs.

Se adjunta a las presentes bases información de contexto con detalle de materias aseguradas.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Sobre los participantes

Pueden participar las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases; y que estén inscritos en el Sistema de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

No podrán ofertar aquellos que hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4^o, inciso primero, parte final de la Ley N^o 19.886, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad. Esta Unión deberá estar formalizada por un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Dicho documento deberá adjuntarse por parte del representante de la unión temporal al momento de ofertar. En el caso de no adjuntarse dicho documento, la oferta será declarada inadmisibles.

Para el caso de Uniones Temporales de Proveedores, todos los requisitos e inhabilidades establecidas en las presentes Bases, tanto para la presentación de las ofertas, como para la formalización de la contratación, en caso de ser adjudicadas, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2 Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de propuestas.

2.3 Cómputo de los plazos

Los plazos señalados como hábiles en las presentes bases corresponderán a los días lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y festivos.

2.4 Modificación de las bases

El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopublico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre.

2.5 Presupuesto disponible

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es de UF 900.- (novecientas unidades de fomento), incluido el valor del servicio, los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que de acuerdo con lo dispuesto en las bases de licitación sea de cargo quien oferte, evaluándose positivamente aquellas ofertas que sean de menor valor. En consecuencia, en caso de que el monto de la oferta exceda el presupuesto disponible para la presente licitación, ésta se declarará inadmisibles en la apertura de la licitación, y no será evaluada.

2.6 Consultas y aclaraciones

Quienes lo estimen conveniente podrán realizar sus consultas, a través del foro disponible para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para ello en las bases electrónicas.

Las respuestas serán entregadas por el mismo medio dentro de los plazos definidos para esta adquisición o prestación de servicios y serán publicadas a través del mismo portal.

Estas aclaraciones formarán parte de las presentes bases y obligarán a quienes oferten.

No se aceptarán ni responderán las consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por quienes oferten en la preparación de sus ofertas.

Por otro lado, la comisión evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a partir de la apertura de las ofertas, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las bases.

Será obligación de quienes oferten consultar periódicamente el sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.

2.7 De las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación y en los plazos establecidos en la misma. En caso de indisponibilidad técnica de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, durante este periodo, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, excepcionalmente las ofertas podrán ser recepcionadas en soporte papel, dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad del portal.

2.7.1 Requerimientos generales para la oferta técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

La oferta técnica deberá contener a lo menos:

1. **Condiciones Generales y Particulares de las Pólizas a Contratar**, coberturas mínimas solicitadas y deducibles, según corresponda.
2. **Coberturas Adicionales**: cualquier cobertura adicional ofrecida, ésta no podrá modificar el presupuesto máximo disponible para esta licitación y será de cargo del proveedor.
3. **Cronograma de Actividades**: se deberá acompañar en detalle lo siguiente:
 - Plazos de liquidación de siniestros: se deberá informar los distintos plazos para levantar las denuncias con relación a todas las coberturas presentadas.
 - Se deberá informar los plazos de respuesta de talleres mecánicos e informes de liquidación cuando correspondan.
 - Plazos para oponerse a liquidaciones.

Cualquier cobertura adicional ofrecida, no podrá modificar el presupuesto máximo disponible para esta licitación y será de cargo del proveedor.

Se solicita a las Compañías Aseguradoras, que remitan cualquier antecedente que permita aclarar sus ofertas, y que amplíen la descripción de la propuesta.

4. **Detalle de la cobertura de servicios (por región).**
5. **Experiencia del oferente**: Con el fin de establecer la experiencia del oferente, se solicita informar en el anexo N°9. Los antecedentes que sean presentados en el anexo N°9 deben venir acompañados de un contrato y/o carta de recomendación, de lo contrario la información detallada no será considerada para la evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

LAS OFERTAS QUE NO CONSIDEREN LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS SOLICITADAS, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2.7.2 Requerimientos generales para la oferta económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, expresado en unidades de fomento y sin impuestos.

El ingreso de nuevos funcionarios a la Póliza de Accidentes, así como Endosos por Vehículos o Ubicaciones deberán mantener los mismos valores informados en la propuesta económica, los que en todo caso nunca superarán el 30% del monto total presupuestado.

Cabe señalar, que, por lo general, cuando existen ingresos, a su vez, hay egresos de los mismos bienes o personas cubiertas, los que deberán ser rebajados del pago mensual.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, un detalle de Oferta Económica que se acompaña en el Anexo N° 5 de estas Bases, en que se indique claramente el costo total involucrados o el desglose de los costos involucrados, según corresponda; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieren afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En los casos en que los servicios licitados estén compuestos por servicios afectos y/o exentos de IVA, quien oferte deberá detallar en su oferta económica el desglose de estos.

LAS PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE O NO CUENTEN CON OFERTAS ECONÓMICAS ANEXO N° 5 SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2.7.3 Requerimientos generales para la oferta administrativa

La oferta administrativa debe contener:

1. **Copia escaneada de un certificado emitido por alguna Empresa Clasificadora de Riesgo** que acredite la clasificación que posee la Compañía de Seguros, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
2. **Certificado de vigencia** de la inscripción del corredor en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros (en el caso que proceda) e inscripción vigente en Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y Seguros de la Compañía aseguradora.
3. **Certificado de vigencia** en caso de que el oferente sea un Corredor de Seguros, deberá incluir copia escaneada de firmada por el representante legal de la Compañía a la cual represente. Se requerirá autorización simple.
4. **Declaración Jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales** establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, contados desde la fecha de recepción de propuestas (Anexo N° 6). En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores deberán adjuntar la de todos sus miembros.

Para dichos efectos también será admisible la declaración jurada de requisitos para ofertar en línea de www.mercadopublico.cl.

Cuando se trate de una Unión Temporales de Proveedores, en adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, deberá acompañar un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con una vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

5. **Sucursales y Liquidadores a Nivel Nacional.** Con el fin de establecer la red de sucursales o liquidadores de las Compañías aseguradoras o Corredoras en su representación, y consecuentemente su eficacia en la respuesta ante siniestros y/o la prestación de servicios, se solicita informar en Anexo N° 4, las Oficinas y Sucursales, y/o sus Liquidadores.

En caso de no presentar los requerimientos 1, 2, 3 y 4 o la declaración jurada de www.mercadopublico.cl los oferentes dispondrán de 48 horas para acompañar la documentación solicitada, la que se informará en el acto de apertura y se evaluará negativamente. Si transcurre dicho plazo y no acompaña la documentación, su oferta no será evaluada por ser inadmisibile.

2.8 Garantías solicitadas

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El/La adjudicatario/a dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal para la elaboración del contrato deberá presentar una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y de las obligaciones laborales y sociales con su personal, con las siguientes características:

- Tipo: cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en el caso de las Pólizas de Seguro, éstas deben señalar expresamente que incluyen las multas.
- Monto: igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: 90 días corridos excedido el plazo de vigencia del contrato.
- Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, en el contrato de prestación de servicios para la licitación ID.....". No será necesaria la glosa en los vale o depósito a la vista.
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha devolución: después de finalizados los servicios, transcurridos a lo menos 90 días corridos, después del período de vigencia del mismo y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2.9 Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 profesionales, designados por la Gerenta de Administración y Finanzas.

- Profesional de la Unidad de Presupuestos y Análisis
- Profesional de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
- Profesional de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales

En ningún caso quien actúe como contraparte técnica de la licitación podrá participar en la Comisión Evaluadora de la misma.

La Comisión Evaluadora se reunirá y en forma consensual otorgará una nota a cada Oferente, resultando como el Oferente Adjudicado, aquel que obtenga el mayor puntaje.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las Bases.

De la evaluación se levantará un acta, la que deberá ser suscrita por dicha comisión y deberá indicar el proponente al cual sugiere adjudicar la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.10 Criterios de Evaluación

El detalle desglosado de cada factor, subfactor y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora, es el siguiente:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Precio	20%
Cobertura a nivel nacional de la compañía aseguradora	15%
Clasificación de riesgo de la compañía aseguradora	10%
Propuesta Técnica	25%
Experiencia del oferente	10%
Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental	5%
Desarrollo Inclusivo	5%
Equidad de Género	5%
Comportamiento contractual anterior	Este criterio resta puntaje como se señala en la cláusula 2.10 punto 10.

1. FACTOR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

Se evaluará en dicho factor positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las Bases. Solo se podrá solicitar por foro inverso los requerimientos 1, 2, 3 y 4 o la declaración jurada de www.mercadopublico.cl señalados en el punto 2.7.3 de las presentes bases.

Se evaluará dicho factor de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, sin subsanar dentro de plazo, o la oferta será declarada inadmisibile, si lo omitido era requisito de admisibilidad.
50 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, pero subsana dentro de plazo
100 puntos	Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes

En caso de no responder en el plazo establecido, la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.

2. PRECIO:

Se evaluará el precio indicado en el Anexo N° 5, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio Oferta en evaluación}} \times 100$$

En caso de presentarse un sólo oferente se evaluará su propuesta con el puntaje máximo.

Quienes oferten deberán pagar los impuestos correspondientes según la normativa tributaria.

3. COBERTURA A NIVEL NACIONAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Se necesita establecer la presencia de Sucursales, Oficinas o Liquidadores de las Compañías Aseguradoras o Corredoras en su representación, en cada una de las regiones del país. La evaluación se realizará en base a los antecedentes requeridos en el punto 2.7.3 punto 5. e informados en Anexo N°4.

Puntaje	Justificación
0 puntos	Liquidadores y/o Talleres en menos de 6 regiones
20 puntos	Liquidadores y/o Talleres en 7 a 9 regiones
60 puntos	Liquidadores y/o Talleres en 10 a 15 regiones
100 puntos	Liquidadores y/o Talleres en las 16 regiones

4. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La evaluación de este criterio se realizará en base a la información contenida en certificado emitido por alguna Empresa Clasificadora de Riesgo que acredite la clasificación de riesgo que posee la Compañía Aseguradora.

Se evaluará este factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
20 puntos	Clasificación BBB- BBB+
40 puntos	Clasificación A
60 puntos	Clasificación A+ A-
80 puntos	Clasificación AA-
100 puntos	Clasificación AA

5. PROPUESTA TÉCNICA

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, ajustándose al cumplimiento de lo solicitado en el punto 1.2.2 y Anexo N° 1 de las presentes Bases:

Puntaje	Justificación
60 puntos	Cumple con todos los requerimientos solicitados.
100 puntos	Cumple con todos los requerimientos solicitados y ofrece condiciones sobresalientes

Los productos adicionales deben ser destacados dentro de su oferta idealmente en un apartado que indique detalle de los adicionales.

6. FACTOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se evaluará la experiencia quien oferte en la prestación de los servicios requeridos, en función a los antecedentes que dé cuenta de conformidad al Anexo N° 9 de las presentes Bases, más los debidos contratos y/o cartas de recomendación que acompañen su oferta. Los antecedentes que sean presentados en el anexo N°9 y que no sean acompañados de un contrato y/o carta de recomendación no serán considerados, del mismo modo aquellos contrato y/o carta de recomendación adjuntos que no se encuentren detallados en el anexo N°9 no serán tomadas para la evaluación. Se considerarán solo aquellos contratos y/o cartas de recomendación durante los tres últimos años contados desde la publicación de las presentes bases de licitación.

Se evaluará este factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	No presenta contrato y/o carta de recomendación que comprueben experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos durante los últimos 3 años.

20 puntos	Presenta de 1 a 2 contratos y/o carta de recomendación emitidas durante los últimos 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
50 puntos	Presenta de 3 a 4 contratos y/o carta de recomendación emitidas durante los últimos 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
80 puntos	Presenta de 5 a 6 contratos y/o carta de recomendación emitidas durante los últimos 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
100 puntos	Presenta 7 o más contratos y/o carta de recomendación emitidas durante los últimos 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.

7. INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL:

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el Anexo N°7 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N°7 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
40 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
60 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
80 puntos	Quien oferte acredita cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
100 puntos	Quien oferte acredita las cinco condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.

8. DESARROLLO INCLUSIVO:

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el anexo N°8 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N°8 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 8.
20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 8.

60 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 8.
80 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 8.
100 puntos	Quien oferte acredita las cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 8.

9. EQUIDAD DE GÉNERO:

Se evaluará dicho factor de acuerdo a quienes oferten que cuenten con Sello Empresa Mujer entregado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. La Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de Sercotec, será la encargada de obtener la Ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, la que deberá ser enviada a la Comisión Evaluadora para su revisión.

Puntaje	Justificación
0 puntos	Proveedor no cuenta con Sello Mujer
100 puntos	Proveedor si cuenta con Sello Mujer

10. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR:

Para la evaluación de este criterio, se utilizará el comportamiento contractual anterior del oferente respecto de los procesos de compras de los últimos 2 años anteriores al cierre de recepción de ofertas de la presente licitación. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores de Mercado Público.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente, del puntaje total ponderado de la evaluación.

Puntaje	Pérdida de puntaje por sanción
-10	Término anticipado de contrato
-5	Cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato

A modo de ejemplo:

Si un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía, el puntaje que recibe en este criterio es:

$$(2 \times -5 \text{ puntos}) = -10 \text{ puntos.}$$

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (Unión Temporal de Proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes.

Sercotec se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

2.11 Nota final

La calificación final de la propuesta estará determinada por el promedio ponderado de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

2.12 Mecanismo para dirimir empates

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al Proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) Se seleccionará el Proponente que tenga una mayor nota en el factor Propuesta Técnica.
- b) De persistir el empate, se seleccionará al Proponente que tenga una mayor nota en el factor Precio.

2.13 Acta de Evaluación de las Ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
6. Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
7. Los miembros de la Comisión Evaluadora, declararán que no tienen conflictos de interés con quienes oferten evaluados.

La comisión evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 (Ley de Lobby) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además de lo anterior, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.14 Adjudicación

Sercotec adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente o podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes para los intereses de Sercotec, declarando en este caso desierta la licitación.

La adjudicación se realizará en el plazo señalado en el portal www.mercadopublico.cl.

2.14.1 Ampliación de la Adjudicación

Sercotec, a través de un acta fundada, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación hasta en 30 días hábiles, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl. De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en el proceso de licitación se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

2.14.2 Selección del Adjudicado y Readjudicación

Sercotec se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de que el/la adjudicatario/a:

- No se inscriba en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, en el plazo señalado en estas bases.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado para ello.
- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
- No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por Sercotec para hacerlo.
- Es inhábil para contratar con Sercotec.

Se entenderá que éste no acepta la adjudicación, y en tal caso Sercotec hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y adjudicará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecido en el acta de adjudicación, si ésta es conveniente para los intereses de Sercotec dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación original; o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Para estos efectos, se elaborará una nueva acta de adjudicación, en la cual se deje sin efecto la adjudicación original, señalando la causa y se adjudicará la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecida y si dicha oferta es conveniente a los intereses de Sercotec, debiendo cumplir con los mismos requisitos del acta de adjudicación original, en lo que sea procedente.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Requisitos para contratar

El/La adjudicatario/a deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Proveedores de Mercado Público. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación según el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El/La adjudicatario/a deberá entregar, los siguientes antecedentes:

- 1) **Declaración Jurada Simple, acompañada en el Anexo N° 2 de Bases**, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° y 35 quáter de la Ley N° 19.886.
- 2) **Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 3 de Bases**, emitida por el representante de la sociedad o por el/la adjudicatario/a, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su actual personal o con personal contratados en los últimos dos años. El/La adjudicatario/a podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo.
- 3) **En caso de ser persona jurídica, documento que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.** Se exceptúan, sin embargo, de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos solicitados en los numerales 1), 2) y 3), en caso de ser el/la adjudicado/a una Unión Temporal de Proveedores, deberán entregarse respecto de todos los integrantes de la misma.

- 4) **Los documentos que acrediten la personería del representante legal de el/la adjudicatario/a con una antigüedad no superior a los 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en su caso.**

El/La adjudicatario/a tendrá un plazo de 30 días corridos para suscribir el contrato y entregar la garantía de fiel cumplimiento contados desde la notificación de la adjudicación.

3.2 Inicio de los servicios

La empresa o persona adjudicada deberá dar inicio a los servicios contratados a contar de la fecha de suscripción del contrato o en la fecha que se disponga en el respectivo contrato, sin perjuicio que los seguros deberán regir a contar de las 12:00 horas del día 16 de mayo del año 2025, para lo cual deberá hacer llegar a SERCOTEC, un certificado de cobertura a más tardar el día 15 de mayo de 2025 a las 13:00 hrs.

La Aseguradora o Corredora, tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de las pólizas respectivas

3.3 Plazo del contrato

El plazo del contrato será de 12 meses, contados desde el 16 de mayo de 2025. Los servicios se deben ejecutar en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada.

No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo y sin que perjudique los intereses de Sercotec, podrán modificar el plazo de ejecución y de vigencia del contrato, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías de cumplimiento, si correspondiere.

3.4 Contraparte técnica y administradora del contrato

Actuará como contraparte técnica y administradora del contrato, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales o quien la Gerenta de Administración y Finanzas designe, a quién le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado.

En caso de ausencia de la contraparte técnica (ejemplo licencia médica, feriado legal), la Gerenta de Administración y Finanzas, podrá nombrar una contraparte técnica y administradora del contrato subrogante.

Ante un eventual cambio de contraparte técnica, esto será notificado por correo electrónico al proveedor adjudicado.

Las funciones de la contraparte técnica y administradora del contrato incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/o servicios esperados.
- b) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas, que no constituyan modificación del contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los productos/servicios/informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la empresa Contratista en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
- e) Informar a la Gerenta de Administración y Finanzas sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f) Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios, previa aceptación conforme del bien o servicio
- g) Aplicar el procedimiento de multas y/o del término anticipado del contrato, según corresponda.
- h) Verificar mensualmente el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la entidad contratada, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo, F30-1.
- i) Solicitar complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando corresponda.
- j) Verificar el porcentaje de subcontratación de los servicios cuando corresponda.

3.5 Modificación de las prestaciones

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas

garantías de cumplimiento si correspondiere. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% de este.

3.6 Modalidad de pago

Sercotec pagará a la Contratista hasta la suma de UF 900e acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario

El pago se realizará en 10 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a partir del primer mes vencido de las pólizas una vez recibidas conformes las pólizas, contra visto bueno conforme del servicio prestado por la contraparte técnica y contra entrega y recepción conforme de la factura respetiva, revisión de multas y notas de crédito respectivas.

Las cuotas que correspondan a los años venideros estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de Sercotec para dichos años.

En caso, que la dotación de vehículos e inmuebles disminuya, la aseguradora o corredora, hará un descuento en la/s cuota/s del mes/es siguiente/s o devolución, según corresponda.

Serán de cargo de la adjudicataria todos los gastos, derechos notariales, impuestos u otros cargos que causen o se deriven de las pólizas que se suscriban con motivo de la presente licitación.

Además, con cada factura, la entidad adjudicada deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que corresponda a su domicilio, en el que se exprese el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a su personal, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con su respectivo personal.

Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude la entidad contratada por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con su personal o con el personal del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al personal o a la institución previsional respectiva.

El oferente adjudicado deberá presentar a la contraparte técnica el Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo (Formulario F30-1), mensualmente, durante toda la vigencia del contrato, aunque no se encuentren dichas mensualidades asociadas a un pago.

En el evento que la entidad contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de su personal, los primeros estados de pagos producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la entidad contratada acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Quien oferte que resulte adjudicatario no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la prestación de servicios que realizará, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de la ejecución del servicio.

Una vez recibida conforme la factura respectiva, Sercotec tiene un plazo máximo de 30 días corridos para realizar el pago.

Para proceder a ejecutar el o los pagos que correspondan, la o las órdenes de compra deben encontrarse aceptadas por la entidad contratada, en el portal www.mercadopublico.cl.

El pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica, para ello la entidad contratada deberá informar a Sercotec al momento de suscripción del contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre suscrito el respectivo contrato u orden de compra, contra entrega y aprobación por de la contraparte técnica de los servicios/bienes.

Asimismo, quien oferte deberá notificar a Sercotec oportunamente si va a ceder el crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.983, informando el nombre, RUT, dirección y giro del cesionario del crédito. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec podrá reclamar en contra del contenido de la factura de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983.

3.7 Sanciones

Si el incumplimiento por parte la entidad contratada es respecto de los plazos de ejecución del inicio del contrato, Sercotec podrá aplicar una multa de 10 UF por cada día de atraso, con un máximo de 10 días, ya sea por incumplimiento respecto de plazos parciales o del plazo final.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la Contratista en virtud de este instrumento, que se refieran a la calidad técnica del mismo, o que se ejecuten en disconformidad con las especificaciones técnicas pactadas o cualquier otro tipo de incumplimiento, le hará incurrir en una multa de 20 UF por evento a favor del Servicio de Cooperación Técnica, con un tope de 280 UF.

Además, el incumplimiento por parte la entidad contratada es respecto de los plazos que se indican a continuación, darán lugar a las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	MULTA
Vehículos sin reparación que no cumplen los plazos estipulados DS 1055 de 2012 del Ministerio de Hacienda. (Art.23)	3,0 UF por día corrido, de atraso, con un máximo de 10 días
Incumplimiento de los plazos de respuesta comprometidos en la oferta para las demás pólizas.	1 UF por día corrido de atraso, con un máximo de 10 días

Para la aplicación de multas, y cálculo de tiempo se tendrá como punto de referencia la fecha de asignación de liquidador, N° de siniestro, orden de trabajo (en el caso de vehículos) e Inspección en el caso de las demás pólizas.

En caso que las multas sobrepasen el tope antes señalado, se terminará anticipadamente el contrato.

El valor de la UF será considerado al día de pago de la multa.

Dichas multas serán incorporadas en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de aplicación de multas, se notificará al proveedor del monto y fundamento de las mismas, a través del Sistema de Mercado Público (www.mercadopublico.cl). La entidad contratada tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la Contraparte Técnica. La Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de 15 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

La entidad contratada podrá pagar la multa directamente dentro del plazo de 10 días corridos, de no hacerlo, Sercotec estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato cuando corresponda. En este último caso, la entidad contratada deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento. Para ello deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en las presentes Bases.

3.8 Término anticipado y modificaciones

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
2. Si la Contratista supera los límites establecidos para las multas señaladas en las presentes bases.
3. Si se dictare resolución de liquidación, en contra de la Contratista en un procedimiento concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada resolución de reorganización o resolución de reorganización simplificada, en un procedimiento concursal de reorganización, o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si la Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Si la Contratista no se ajusta a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para la prestación de los servicios.

7. Si la Contratista incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
8. Si la Contratista no completa la garantía de fiel cumplimiento si se hizo efectiva, si correspondiere.
9. Si la Contratista incurriere en violación grave de la obligación de confidencialidad.
10. En el evento de disolución de la persona jurídica de la Contratista o muerte de la persona natural, en su caso.
11. En el evento de que la Contratista supere el porcentaje de subcontratación permitido o subcontrate servicios cuya subcontratación esté prohibida.
12. Por acta fundada de la Gerencia de Administración y Finanzas, visada por la Unidad de Fiscalía de Sercotec, en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. El acta será notificada por carta certificada dirigida a la Contratista con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha prevista para el término del contrato. En este caso, Sercotec pagará a la Contratista todos los gastos que acredite haber incurrido en aras de la prestación del servicio o el suministro de los bienes, hasta la fecha de la notificación mediante carta certificada.
13. Si la Contratista no colabora con el proceso de supervisión, control y auditoría, según las presentes bases, en más de tres oportunidades durante la vigencia del contrato, previa evaluación de la contraparte técnica.
14. En los casos en que la Contratista no cumpla con sus obligaciones tributarias respecto a los servicios prestados a Sercotec, por ejemplo, emitir una factura exenta cuando el servicio realizado está afecto a IVA.
15. En el evento de que se inhabilite a la Contratista, para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.
16. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación. En tal caso, Sercotec sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubiesen entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables a la Contratista, procederá que se apliquen en su contra las sanciones establecidas en las presentes bases.
17. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, calificado de esa manera por la Gerencia de Administración y Finanzas, que haga imposible la prestación del servicio por parte de la Contratista. En este caso, en consideración a que la misión de Sercotec consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas, excepcionalmente, Sercotec pagará a la Contratista los gastos directos en que acredite que haber incurrido en razón del servicio encomendado, antes del acaecimiento del caso fortuito o la fuerza mayor alegados, siempre y cuando la situación no se verifique por una exposición imprudente al daño por parte de la Contratista y que ésta no se encontrara en mora a la fecha del evento.

En todos los demás casos, producida la terminación por casos de incumplimiento, Sercotec pagará a la Contratista el monto que corresponda en proporción al avance del servicio o labor que hasta la fecha haya ejecutado, evaluación que corresponderá efectuar exclusivamente al Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones de la Contratista se pondrá término anticipado al contrato. Asimismo, se aplicarán las multas según lo establecido en las presentes Bases.

Sercotec incorporará las multas y el término anticipado del contrato en el Registro de Proveedores y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda. Además, podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En caso de aplicación del término anticipado, la notificación y fundamentos del mismo, se hará por carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. La Contratista tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la contraparte técnica. La contraparte técnica dispondrá de un plazo de 5 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

El referido procedimiento se aplicará con excepción de las causales de los numerales 1, 2, 4, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, del presente punto, en cuyos casos el término anticipado se entenderá afirme desde la suscripción del correspondiente contrato de resciliación en su caso o, desde la notificación de la correspondiente carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, que informe del término anticipado, la que será entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el respectivo contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

3.9 Cesión del contrato

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

3.10 Confidencialidad

La adjudicataria se obliga a guardar la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución del servicio, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

En el caso que por omisión o error involuntario el proveedor reciba o encuentre información de ciudadanos o funcionarios de Sercotec deberá informar a la contraparte técnica respectiva, quien deberá dar aviso a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de dicho hallazgo.

Además, el proveedor adjudicado deberá mantener un trato de seguridad total con la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos, sistemas de información, u otro canal el cual fuese especificado en los servicios o productos.

La adjudicataria deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo contrato, la entidad contratada deberá restituir, según lo indique Sercotec, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en almacenamiento en la nube o cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma u formato.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la entidad contratada se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Sercotec.

3.11 Supervisión, control y auditoría

Sercotec queda facultado, desde la suscripción del contrato, para efectuar en el momento que lo estime conveniente, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio contratado, sin limitación de ninguna especie.

3.12 Subcontratación

El/La adjudicataria/a deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.

Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad la entidad contratada, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y Sercotec, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.123, en lo que sea pertinente.

3.13 Otras obligaciones

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, entre otras, las siguientes:

1. La Adjudicataria será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar a Sercotec.
2. Asimismo, el/la adjudicatario/a será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de los servicios. Sercotec no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal.
3. Será de cargo y responsabilidad exclusiva el/la adjudicatario/a el pago de las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidente, pago de mutuales que correspondiere, el pago de los

impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con su personal; de modo tal que Sercotec no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.

4. La empresa y su personal, respetarán las reglas, procedimientos y disposiciones especiales de orden interno dictadas por Sercotec, tales como áreas restringidas, condiciones de ingreso a los distintos lugares y oficinas, precauciones de seguridad y otras que ella imponga.
5. Cumplir estrictamente en la ejecución de los servicios encomendados, con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la materia.

Sercotec, solicitará en cualquier momento que la empresa adjudicataria le exhiba los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y previsional relativo a la o las personas que presten servicios para Sercotec.

ANEXOS

A continuación, se presentan los documentos que quienes oferten deben presentar en la licitación. En cada uno, se indica si aplica para todos quienes oferten o sólo para el adjudicado.

ANEXO N°1

Se solicitará a todos los oferentes

Descripción de Pólizas, coberturas y materias aseguradas

NOTA: Cabe mencionar que se deberán mantener sin variaciones durante toda la vigencia de las Pólizas, las mismas condiciones para las inclusiones, exclusiones o modificaciones para los Bienes Institucionales asegurados.

Lo anterior se efectuará a través de endosos solicitados por SERCOTEC. Las exclusiones darán lugar a devolución de los montos proporcionales de primas pagadas.

INCENDIO (EDIFICIO Y CONTENIDO)

1. CONTRATANTE

Nombre : Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC
RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2. ASEGURADO

Nombre : Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC
RUT : 82.174.900-K
Dirección del Riesgo : De acuerdo a detalle.

3. MATERIA ASEGURADA:

Edificios y anexos ocupados por oficinas Dentro del monto asegurado, incluyendo bodegas, oficinas, fundaciones, laboratorios, subterráneos, estacionamientos mejoras, sistemas de calefacción, aire acondicionado si los hubiere, rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, medianeras, caminos, jardines con sus instalaciones y equipos, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, obras de drenajes, pozos y canales.

Contenidos consistentes en Instalaciones, útiles, enseres, muebles, y equipamientos completos de oficina o bodegas, sistemas telefónicos y/o fax y/o de computación, sistemas de calefacción o aire acondicionado si los hubiere, además las mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, máquinas y herramientas, todo propio y/o ajeno bajo su responsabilidad de asegurar y otros propios del uso de la Empresa, y otros propios del giro del negocio. Todo esto depositado en las direcciones indicadas más abajo.

Se incluye como materia de seguro todos los muebles e inmuebles, útiles y materiales, edificios y su contenido, que sean o no de su propiedad, pero que estén bajo su custodia, ya sean por traspaso, comodato, arriendo, administración o por cualquier otro título.

4. MONTOS DECLARADOS

Edificio 1:	Huérfanos N° 1117 Piso 9º, planta completa	UF 14.000.-
Edificio 2:	Huérfanos N° 1117 Piso 6º OF. 646	UF 1.800.-
Contenido:	Oficinas a Nivel Nacional	UF 25.584.-

Contenido, de acuerdo a lo informado para cada una de las oficinas a Nivel Nacional.

Para el caso de los deducibles se debe considerar el monto asegurado edificio por ubicación y en forma independiente a lo declarado por contenido.

VALORIZACIÓN EDIFICIOS PARA POLIZA DE SEGUROS PERIODO 2025 - 2026			
N°	REGIÓN UNIDAD	DIRECCIÓN	EDIFICIO EN UF
1	SERCOTEC - NIVEL CENTRAL	Huérfanos N° 1117, piso 9º, planta occidente	14.000
2	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA	Huérfanos N° 1117, piso 9º, planta oriente	
3	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA (PUNTO MIPE)	Huérfanos N° 1147, of. 646, piso 6º	1.800
TOTAL			15.800

VALORIZACIÓN DE CONTENIDOS Y EDIFICIOS PARA POLIZA DE SEGUROS PERIODO 2025 - 2026					
N°	Unidad	Dirección	Contenido En Uf	Sistema De Seguridad	Tipo De Construcción (Material)
1	Sercotec - Nivel Central	Huérfanos N° 1117, Piso 9º, Santiago	5.000	Circuito Cerrado De Tv, Acceso Con Sistema Biométrico, Alarma Con Monitoreo	Planta N° 9 Del Edificio Pacifico, Construcción Solida
2	Dirección Regional Metropolitana	Huérfanos N°1117, Piso 9º, Of. 912, 913, 914, 915 y 916, Santiago	1.200	Circuito Cerrado De Tv, Acceso Con Sistema Biométrico, Alarma Con Monitoreo	Planta N° 9 Del Edificio Pacifico , Construcción Solida
3	Dirección Regional Metropolitana (Punto Mipe)	Huérfanos N° 1147, Piso 6º, Of. 646, Santiago	400	Alarma con Monitoreo	Departamento Solido, Edificio Pacifico
4	Dirección Regional Metropolitana Bodega	Huérfanos N° 1147, Piso 5º, Of. 502, Santiago	150	Alarma con Monitoreo	Departamento En Edificio
5	Dirección Regional de Tarapacá	Manuel Bulnes 439, Iquique.	400	Cortina Metálica Entrada 1º Piso. Monitoreo De Alarma ADT	Construcción Solida De 3 Pisos
6	Dirección Regional De Arica y Parinacota	Serrano 1958, Arica	1.200	Portón De Fierro, Monitoreo De Alarma, Sensores De Movimientos Y De Apertura De Ventanales (1er Piso), Cámara De Seguridad En Acceso Principal	Casa Habitación Sólida
7	Dirección Regional De Antofagasta	José Miguel Carrera N° 1701, P. 2, Antofagasta	1.200	Recinto Cerrado Con Guardia En Turno Mañana Y Noche, Persianas Metálicas Para Resguardo Nocturno De La Entrada.	Departamento En Edificio

				Cámaras De Vigilancia En Sectores Comunes.	
8	Dirección Regional De Atacama	Copayapu N° 1579, Copiapó	1.200	Monitoreo De Alarma (ADT)	Casa Albañilería, Primer Piso Sólido, Segundo Piso Tabiquería.
9	Dirección Regional De Coquimbo	Las Higueras N° 506, La Serena	1.200	Reja Perimetral, rejas y proyecciones en ventanas y puertas, Monitoreo De Alarma	Casa Habitación Solida, Albañilería
10	Dirección Regional De Valparaíso	Errazuriz N° 1178, P. 6°, Valparaíso	1.200	Circuito De Cámaras Externas	Departamento En Edificio
11	Dirección Regional De Valparaíso	Calle Limache 3253 Local I 5 Viña Del Mar	100	Recinto Cerrado Con Guardia	Bodega En De Edificio.
12	Oficina Provincial De San Felipe	Salinas 1231, 5° Piso, Edif. Gobernación, San Felipe	300	No Hay Guardia De Seguridad Y Las Cámaras De Seguridad Están Malas, En El Edificio De La Delegación Presidencial Provincial De San Felipe.	Departamento En Edificio
13	Dirección Regional Del Libertador Bernardo O'Higgins	Alcázar N° 40, Rancagua	1.200	Reja Perimetral, Ventanas Y Puertas.	Casa Albañilería, Madera
14	Dirección Regional Del Maule	4 Norte # 1154, Piso 4 Of 403, Edificio Alameda Office, Talca	1.200	Guardias De Seguridad 24 Horas, Monitoreo De Alarma (Perimetral, Espacio Compartido Cada Piso, Estacionamientos Y Entradas Principales)	Albañilería
15	Oficina Provincial Curicó	Prat N° 330, Of. 302, Curicó	300	Rejas Y Portones Al Ingreso De Edificio	Departamento En Edificio
16	Oficina Provincial De Linares	Manuel Rodríguez 580 Piso 2 Edificio Gobernación, Linares	300	No Tiene Nada	Albañilería
17	Dirección Regional Bio-Bio	Avda. Roosevelt N° 1618, Concepción	1.200	Reja Y Monitorio De Alarma	Casa Albañilería
18	Dirección Regional De Ñuble	Calle Sargento Aldea N° 615, Chillán	650	Reja Y Monitorio De Alarma	Casa (Cemento Y Albañilería)
19	Oficina Provincial De Arauco	Freire Esq. Pérez N° 598, Lebu	150	Chapas Puerta De Acceso	Casa De Madera
20	Oficina Provincial Del Bio-Bio	Darío Barrueto N° 57, Los Ángeles	400	Reja Y Monitorio De Alarma	Casa De Madera Y Albañilería
21	Dirección Regional De La Araucanía	O'Higgins 480, Temuco	1200	Reja Y Monitorio De Alarma	Casa (Cemento Y Albañilería)
22	Dirección Regional De La Araucanía (Centro De Atención)	Lynch 1020, Temuco	100	Cierre Perimetral Y Monitorio De Alarma	Casa (Cemento Y Albañilería)
23	Oficina Provincial De Malleco	Lautaro 226, Angol Edificio Delegación Presidencial Provincial De Malleco	300	Se Cuenta Con Guardias De Seguridad Que Resguardan Todos Los Pisos Del Edificio	Departamento En Edificio
24	Dirección Regional De Los Lagos	Guillermo Gallardo N°621, Puerto Montt	1.300	Reja y Monitorio De Alarma	Casa 2 Pisos De Madera

25	Dirección Regional De Los Lagos	Ejército N°485, Puerto Montt	300	Reja y portón de fierro	Casa de madera
26	Oficina Provincial De Osorno	Mackenna N° 851, 6° Piso, Osorno	300	Edificio I. Municipalidad De Osorno	Departamento En Edificio
27	Oficina Provincial De Chiloé	Calle Blanco N°324, Oficina 501, Piso 5, Comuna De Castro.	300	Cámaras De Seguridad Del Edificio (3) Monitorio De Alarma En Oficina 501.	Edificio De 5 Pisos
28	Dirección Regional De Los Ríos	Calle Pedro De Valdivia 405, Valdivia	700	Rejas y Monitoreo Sistema De Alarma Empresa Verisur	Casa 2 Pisos De Madera
29	Dirección Regional De Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Riquelme N°255, Coyhaique	1.200	Cuenta Con Cerco En La Parte Delantera De La Casa. Posee Sistema De Alarma Contra Incendio Y Robo (Sensores De Movimiento)	Casa Independiente De Madera De Dos Pisos.
30	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Roca N° 817, Piso 2, Of. 24, Edif. Libertador, Punta Arenas	1.200	Cámaras De Seguridad, Alarma De Incendio del edificio, Lugar Cuenta Con Conserjería.	Departamento En Edificio
31	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Jose Nogueira 1130 Interior, Punta Arenas	34	Doble Puerta, Portón De Acceso Cerrado En La Noche.	Bodega Adosada A Oficinas.
		Total	25.884		

5. RIESGOS CUBIERTOS

Cobertura Básica

POL Incendio en edificio y contenidos de acuerdo a lo depositado en CMF por cada oferente.

Adicionales de Sismo

CAD por Daños Materiales Causados por Sismo de acuerdo a lo depositado en la CMF por cada oferente.

Otros Adicionales

CAD por Daños causados por salida de Mar de acuerdo a lo depositado en la CMF por cada oferente.

6. VIGENCIA

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS**1. CONTRATANTE**

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica –
RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2. ASEGURADO

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica –
RUT : 82.174.900-K
Dirección del Riesgo : De acuerdo a detalle en Cobertura de Incendio.

3. MATERIA ASEGURADA:

Contenidos consistentes en Instalaciones, útiles, enseres, muebles, y equipamientos completos de oficina o bodegas, sistemas telefónicos y/o telex y/o fax y/o de computación, sistemas de calefacción o aire acondicionado si los hubiere, además las mejoras, instalaciones eléctricas, cristales y análogos, máquinas y herramientas, todo propio y/o ajeno bajo su responsabilidad de asegurar y otros propios del uso de la Empresa, y otros propios del giro del negocio. Todo esto depositado en las direcciones indicadas más abajo.

Se incluye como materia de seguro todos los muebles e inmuebles, útiles y materiales, edificios y su contenido, que sean o no de su propiedad, pero que estén bajo su custodia, ya sean por traspaso, comodato, arriendo, administración o por cualquier otro título.

4. MONTO ASEGURADO

Contenidos : UF 25.584.-
Deterioros : UF 100 por Ubicación.

5. RIESGOS CUBIERTOS**5.1 Cobertura Básica**

Póliza de Robo con Fuerza en las Cosas

5.2 Cláusulas Adicionales

Cláusula de robo con violencia en las personas

5.3 Cláusulas particulares

Las condiciones particulares que se detallan a continuación prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario contenida en las condiciones generales.

Rehabilitación automática en caso de siniestro a su valor antes de la ocurrencia del mismo. La prima proporcional correspondiente se cobrará a prorrata temporis al término de la vigencia, si procede. Nota: Se cubre el dinero mientras se produce el ensobramiento y conteo.

6. VIGENCIA

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

REMESA DE VALORES**1. CONTRATANTE**

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica - RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2. ASEGURADO

Nombre : Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC
RUT : 82.174.900-K
Dirección del Riesgo : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 – Santiago

3. MATERIA ASEGURADA

Dinero, valores y documentos desde oficinas SERCOTEC a diferentes Bancos u otras oficinas (a nivel Nacional).

4. COBERTURAS

POL de Remesa de Valores de acuerdo a lo depositado en la CMF por cada oferente.

4.1 Cláusulas Adicionales

Huelga, motín, desorden popular, conmoción civil, actos terroristas individual o colectivo, actos vandálicos, terremotos, maremoto o cualquier fenómeno meteorológico o sísmico.

4.2 Cláusulas Particulares

Las condiciones particulares que se detallan a continuación prevalecen sobre las condiciones generales establecidas en la póliza:

Rehabilitación automática en caso de siniestro a su valor antes de la ocurrencia del mismo. La prima proporcional correspondiente se cobrará a prorrata temporis al término de la vigencia, si procede. En el caso de cheques, documentos y valores, se incluyen en el monto asegurado los gastos de recuperación.

5. MONTOS ASEGURADOS Y FRECUENCIA:

Desde 50 UF diarias (Mejores propuestas serán bien evaluadas)

6. VIGENCIA

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

ACCIDENTES PERSONALES**1. CONTRATANTE Y ASEGURADO**

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica - RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2. MATERIA ASEGURADA:

Funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, con Contrato Vigente de acuerdo a nómina adjunta.

3. UBICACIÓN DEL RIESGO

Cobertura Dentro y fuera del territorio Nacional.

4. RIESGOS CUBIERTOS:**4.1 Cobertura Básica**

Póliza de Seguro de Accidentes Personales, para Funcionarios según Nómina Adjunta.

Se debe considerar el ingreso y egreso automático de funcionarios, con la sola comunicación a través de mail de la Contraparte Técnica.

Plan A: Muerte por Accidentes.

Plan B: Incapacidad Total y Permanente por Accidente.

4.2 Riesgos Adicionales

Cláusula de Sismo

5. MONTOS ASEGURADOS:

5.1 Plan A: UF 2.000 por

Funcionarios Plan B:

UF 2.000 por

Funcionarios

Se debe considerar como límite de indemnización (mínimo) UF 30.000 por evento y UF 40.000 por vigencia.

Los límites indemnizatorios, serán evaluados positivamente considerando la amplitud de éstos.

6. VIGENCIA:

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

VEHÍCULOS LIVIANOS**1. CONTRATANTE Y ASEGURADO**

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica - SERCOTEC RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2.- RIESGOS CUBIERTOS**2.1 Cobertura Básica:**

Póliza de Seguro para Vehículos Motorizados, de acuerdo a lo depositado en CMF por cada oferente.

Se adjuntará nómina de Vehículos Sercotec, la cual podrá ser modificada, dependiendo de las altas o bajas que sufra el parque automotriz de Sercotec.

2.2 Daños al vehículo:

Daños materiales, Robo, Hurto o uso no autorizado, en base a modalidad de valor comercial. Responsabilidad Civil, incluyendo Subsecciones de Daño Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante.

3.- CLÁUSULAS PARTICULARES:

Las condiciones particulares que se detallan a continuación prevalecen sobre las condiciones generales establecidas en la póliza:

4.- SIN DEDUCIBLES A TODO EVENTO

Se establece cláusula de rehabilitación automática **5 MONTOS ASEGURADOS**

Daños Propios : Valor Comercial

Responsabilidad Civil :

- Daño moral : Monto mínimo 500 UF
- Lucro Cesante : Monto mínimo 500 UF
- Daño Emergente : Monto mínimo 500 UF

5.- VIGENCIA

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

Nº	UNIDAD ASIGNADA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	COLOR	COMBUSTIBLE
1	D.R. ARICA Y PARINACOTA	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 1.9	DHLH56-1	2011	BLANCO	DIESEL
2	D.R. ARICA Y PARINACOTA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE-2MT	GWXT73-5	2015	BLANCO	DIESEL
3	D.R. TARAPACA	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX E4 2.5	DYZZ74-8	2013	PLATEADO METALICO	DIESEL
4	D.R. TARAPACA	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 4X4 2,4	LKRV77-0	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
5	D.R. ANTOFAGASTA	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA III LT AWD 2.2	FPVK33- K	2013	BLANCO	BENCINA
6	D.R. ANTOFAGASTA	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S 6MT	GYVR49-8	2015	GRIS PLATEADO	BENCINA
7	D.R. ANTOFAGASTA	STATION WAGON	CHEVROLET	TRACKER II 1.8 AWD LT AT	JSRL10-5	2017	BLANCO	BENCINA
8	D.R. ATACAMA	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S 2.5	GYVR50-1	2015	PLATEADO	BENCINA
9	D.R. ATACAMA	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S 2.5	FHFC79-1	2013	BLANCO PERLADO	BENCINA
10	D.R. COQUIMBO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 4X4 2,4	LKRV76-2	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
11	D.R. COQUIMBO	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE-2MT	LJRH92-6	2015	BLANCO	DIESEL
12	D.R. VALPARAISO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 2,4 AUT		2019	GRIS OSCURO	BENCINA
13	D.R. VALPARAISO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX SPORT 2.4	FTDK85-K	2013	BLANCO PERLA	BENCINA
14	D.R. VALPARAISO	STATION WAGON	NISSAN	QASHQAI 1.6	DRGR40-K	2013	BLANCO	BENCINA
15	D.R. RANCAGUA	STATION WAGON	NISSAN	QASHQAI MT 4X2	FBPR18-5	2013	BLANCO	BENCINA
16	D.R. RANCAGUA	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 2,4 AUT	LJRH91-8	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
17	D.R. RANCAGUA	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX	FHKG40-7	2013	PLATEADO	DIESEL
18	D.R. L MAULE	STATION WAGON	NISSAN	XTRAIL S 2.5	GYVR44-7OK	2015	PLATEADO	BENCINA
19	D.R. L MAULE	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE	DHLH57-K	2011	BLANCO PERLA	BENCINA
20	D.R. L MAULE	STATION WAGON	NISSAN	X TRAIL 2.5	GFKF15-4	2013	BLANCO PERLADO	BENCINA
21	D.R. L MAULE	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX EA 2.5 D DAB ABS	DYZZ72-1	2013	PLATEADO METALICO	DIESEL
22	D.R. L BIO BIO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 4X4 2,4	LKRV75-4	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
23	D.R. L BIO BIO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GL	DHRW84-9	2011	BLANCO PERLA	BENCINA
24	OFICINA PROVINCIAL DEL BÍO BÍO	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 4X4 2,4	LPRY14-5	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
25	D.R. ÑUBLE	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO CAB/DOBLE DXS (D21215)	DFDB24-K	2011	BLANCO	BENCINA
26	D.R. ÑUBLE	STATION WAGON	TOYOTA	RAV4 LUJO 2,0	HGXL32-9	2015	BLANCO PERLADO	BENCINA
27	OFICINA PROVINCIAL DEL ARAUCO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5	FHKG55-5	2013	PLATEADO PLATA	DIESEL
28	OFICINA PROVINCIAL DE MALLECO	STATION WAGON	NISSAN	QASHQAI 1.6	DRGR42-6	2013	BLANCO	BENCINA
29	D.R. LA ARAUCANÍA	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON LM FL 2.0 GL 2WD 6MT	HSHL96-0	2016	GRIS	BENCINA
30	D.R. LA ARAUCANÍA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE-2 MT	GWXT75-1	2014	BLANCO	DIESEL
31	D.R. LOS RIOS	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 4X4 2,4	LLHY63-6	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
32	D.R. LOS RIOS	STATION WAGON	NISSAN	QASHQAI MT	DRGR41-8	2013	BLANCO PERLA	BENCINA

33	OFICINA PROVINCIAL DE OSORNO	STATION WAGON	NISSAN	X TRAIL S 4X4 2.5	CGPV91-6	2010	BLANCO PERLA	BENCINA
34	D.R. LOS LAGOS	CAMIONETA	MAZDA	BT 50 2.5	DHXV88-2	2012	BLANCO	DIESEL
35	D.R. LOS LAGOS	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 2,4 AUT	LJRH68-3	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
36	OFICINA PROVINCIAL DE CHILOÉ	STATION WAGON	NISSAN	X TRAIL 2.5	CGPV95-9	2010	BLANCO PERLA	BENCINA
37	D.R. AYSÉN	STATION WAGON	NISSAN	X TRAIL 2.5	CGPW90-4	2010	BLANCO PERLA	BENCINA
38	D.R. AYSÉN	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA 2.5	GWXT70-0	2015	BLANCO	DIESEL
39	D.R. MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE-2MT	GWXT71-9	2015	BLANCO	DIESEL
40	D.R. MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA 6 LT 2.2D AWD 6MT	KBDD80-8	2018	BLANCO	DIESEL
41	D.R. METROPOLITANA	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE GLX 2,4 AUT	LJRH90-K	2019	GRIS OSCURO	BENCINA
42	D.R. METROPOLITANA	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX E4 2.5	DYZZ76-4	2013	PLATEADO METÁLICO	DIESEL
43	NIVEL CENTRAL	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX DSL 2.5 D/C 4X2	HHBR42-3	2015	ROJO	DIESEL
44	NIVEL CENTRAL	AUTOMOVIL	MAZDA	ALL NEW MAZDA6 SDN V 2.0L 6AT (C.N)	KWSD.51-7	2019	GRIS METALICO	BENCINA
45	NIVEL CENTRAL	STATION WAGON	CHERY	TIGGO 7 GLS CVT PRO 1.5	SLJR54-2	2023	GRIS GRAFITO OSCURO	BENCINA

SEGURO DE VIDA**1. CONTRATANTE y ASEGURADO**

Nombre : Servicio de Cooperación
Técnica - SERCOTEC RUT : 82.174.900-K
Dirección Comercial : Huérfanos N° 1117 – Piso 9 - Santiago

2. MATERIA ASEGURADA:

Funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, con Contrato Vigente de acuerdo a nómina adjunta.

3. UBICACIÓN DEL RIESGO

Cobertura Dentro y fuera del territorio Nacional.

4. RIESGOS CUBIERTOS:**4.1 Cobertura Básica**

Póliza de Seguro de Vida e Invalidez accidental para Funcionarios según Nómina Adjunta.

Se debe considerar el ingreso y egreso automático de funcionarios, con la sola comunicación a través de mail de la Contraparte Técnica.

Plan A: Vida.

Plan B:

Invalidez
accidental.

Riesgos

Adicionales

Cláusula de
Sismo

5. MONTOS ASEGURADOS:

Plan A: UF 250 por

Funcionarios

Plan B: UF 250

por

Funcionarios

Se debe considerar como límite de indemnización (mínimo) UF 30.000 por evento y UF 40.000 por vigencia.

Los límites indemnizatorios, serán evaluados positivamente considerando la amplitud de éstos.

6. VIGENCIA:

Un año a partir de las 12.00 hrs. del 16 de mayo de 2025.

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se solicitará al oferente adjudicado

El proponente en Licitación ID _____, _____ (nombre licitación), declara bajo juramento que:

1. No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de Sercotec, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integro la nómina de personal de Sercotec, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Sercotec, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por quien oferte.

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se le solicitará al oferente adjudicado

El proponente en licitación pública ID _____, _____ (nombre licitación), declara bajo juramento que:

El/La adjudicatario/a no presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su/a actual/es trabajadores/as o con su personal contratados en los últimos dos años contados desde la presente fecha.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por quien oferte.

ANEXO N° 5: DETALLE OFERTA ECONÓMICA

Se solicitará a todos quienes oferten

Este anexo tiene por finalidad realizar la oferta económica al presente proceso licitatorio, su presentación es obligatoria. Al completar este anexo, los/as oferentes deben tener en consideración lo siguiente:

POLIZA	MONTO ASEGURADO EN UF	TASA OFRECIDA	PRIMA ANUAL NETA EN UF	DEDUCIBLES APLICABLES	OBSERVACIONES
Incendio (Edificios y Contenidos)					
Robo con Fuerza					
Vehículos Livianos					
Accidentes Personales					
Remesa de Valores					
Seguro de Vida					
		TOTAL*			

* VALORES NETOS (SIN IVA)

Las propuestas que no cuenten con oferta económica, excedan el presupuesto, serán declaradas inadmisibles en el acto de apertura.

Nombre oferente:
 Nombre representante legal:
 Firma:
 Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.

ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Se solicitará a todos quienes oferten

El proponente en licitación pública ID _____, _____ (nombre licitación), declara bajo juramento que NO ha sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por quien oferte.

ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Política de eficiencia energética.	Si quien oferte cuenta con una política de eficiencia energética DIFUNDIDA, deberá adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.		
2	Convenio de reciclaje	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje con alguna empresa para el reciclaje de papeles y cartones, plásticos, latas y /o vidrio, deberá adjuntar el convenio vigente.		
3	Sello o certificación medioambiental.	Si quien oferte cuenta con algún sello o certificación medioambiental, deberá adjuntar el certificado vigente.		
4	Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.) con alguna empresa, deberá adjuntar el convenio vigente.		
5	Inscripción en el Programa HuellaChile	Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.mma.gob.cl).		

NOTA:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Contratación de personas en situación de discapacidad	Posee al menos a una persona contratada en situación de discapacidad en su empresa de manera indefinida. Se debe adjuntar credencial del Registro Nacional de Discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
2	Contratación de personas adulto mayor	Posee al menos a una persona contratada mayor de 60 años de manera indefinida. Se debe adjuntar el certificado de nacimiento o cédula de identidad vigente y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
3	Contratación de jóvenes (de 18 a 24 años, inclusive) sin experiencia laboral o desempleado hace 6 meses desde el mes de cierre de la licitación.	Esta condición se debe demostrar mediante la presentación de un certificado de afiliación de la AFP, y/o el certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses, más el contrato indefinido de la persona acreditada.		
4	Contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas reconocidas por ley.	Posee al menos a una persona contratada perteneciente a alguna minoría étnica en su empresa de manera indefinida. Se acreditará con la presentación del certificado emitido por la CONADI que acredite la condición de ser parte de alguna minoría étnica, el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional pagada.		

NOTA:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

ANEXO N° 9: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de los servicios requeridos, en función a los antecedentes que dé cuenta de conformidad a este Anexo, más los debidos contratos y/o cartas de recomendación que acompañen la oferta. Los antecedentes que sean presentados en este anexo y que no sean acompañados de un contrato y/o carta de recomendación, no serán considerados, del mismo modo aquellos contratos y/o cartas de recomendación adjuntas que no se encuentren detalladas en este anexo no serán consideradas para la evaluación.

N°	Descripción de los seguros	Fecha del Servicio Realizado	N° de Documento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			